



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CN.10/180*
5 de mayo de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: RUSO

COMISION DE DESARME
Período de sesiones sustantivo de 1993
Nueva York, 19 de abril a 10 de mayo de 1993
Tema 4 del programa

PROCESO DE DESARME NUCLEAR EN EL MARCO DE LA PAZ Y
LA SEGURIDAD INTERNACIONALES CON EL OBJETIVO DE LA
ELIMINACION DE LAS ARMAS NUCLEARES

Documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia

La celebración del acuerdo entre la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América sobre nuevas reducciones y limitaciones de las armas estratégicas ofensivas ha constituido un verdadero progreso en la esfera del desarme nuclear y un importante logro en el año 1993. La declaración ruso-americana adoptada en Vancouver el 4 de abril de 1993 ha confirmado que Rusia y los Estados Unidos de América están dispuestos a hacer que entre en vigor con la mayor brevedad el Tratado sobre reducciones de armas estratégicas I y a ratificar el Tratado sobre reducción de armas estratégicas II. Esos tratados, que reducen radicalmente el nivel de peligro nuclear, abren a otros Estados que poseen armas nucleares posibilidades reales de unirse a este proceso.

En los dos años próximos, esos esfuerzos podrían dirigirse esencialmente a la elaboración de una serie de acuerdos en que se prevea la prohibición completa y total de los ensayos nucleares. A ese respecto, podrían iniciarse sin más demora, preferiblemente en el marco de la Conferencia de Desarme de Ginebra, consultas o negociaciones multilaterales encaminadas a prohibir los ensayos nucleares, teniendo en cuenta el papel particular que desempeñan en ese ámbito las cinco Potencias nucleares.

Entre las prioridades de desarme multilateral, en particular del desarme nuclear, Rusia concede particular importancia a la ejecución estricta e ininterrumpida de los acuerdos ya celebrados.

* Publicado nuevamente por razones técnicas.

En ese contexto, es importante que los acuerdos logrados en materia de desarme nuclear se apliquen en el territorio de la ex Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y que la República de Kazajstán y Ucrania y los demás Estados de la Comunidad de Estados Independientes que aún no han tomado las disposiciones necesarias para hacerlo se adhieran cuanto antes al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en su calidad de Estados no poseedores de armas nucleares. Rusia respeta estrictamente esos acuerdos y está dispuesta a ayudar a las partes interesadas a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud de ellos.

En previsión de la Conferencia de examen de la aplicación del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se celebrará en 1995, la comunidad internacional debe movilizar al máximo sus esfuerzos para fortalecer ese Tratado. La Conferencia puede ser una etapa importante en la iniciativa de dar al Tratado un carácter global y permanente.
